



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.664 / 2012.

ZAPALLAR, 24 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 567/2012, de fecha 7 de Febrero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 11/2012 "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año 2012".
- Certificado de Acuerdo N° 33/2012 emitido por el señor Secretario Municipal, de fecha 27 de Marzo de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 1.249/2012, de fecha 29 de Marzo de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 11/2012 "Contratación del Servicio de Transporte Escolar de la Comuna de Zapallar, Año 2012".
- Contrato de Servicios de Transporte Escolar Comuna de Zapallar, de fecha 24 de Abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Transportes Terrestres y Movimiento de Tierra J.C. S.A., de fecha 24 de Abril de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE ZAPALLAR**, a la proponente **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, Rut. N° **76.027.911-0**, representada legalmente por don **Juan Carlos Fernández Urbina**, Cédula de Identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle _____

El presente contrato tiene por objeto que el Contratista se obliga a prestar un servicio de transporte escolar en los siguientes circuitos:

1. Circuito Liceo Zapallar, correspondiente a Blanquillo-Catapilco-Cachagua-Zapallar.
2. Circuito Viajes Especiales.

Los horarios y cantidad de alumnos se indican en las Especificaciones Técnicas de la Licitación.

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista por los servicios efectivamente prestados según el siguiente detalle:

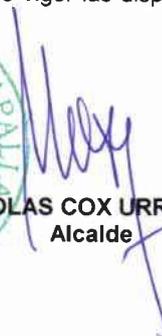
- **\$ 12.800.000.-** (doce millones ochocientos mil pesos), IVA incluido, por los servicios de transporte escolar prestados por el Contratista en el circuitos de Liceo de Zapallar.
- **\$ 6.040.000.-** (seis millones cuarenta mil pesos), IVA incluido, por Viajes Especiales.

3° El plazo del contrato se extenderá hasta el **31 de Diciembre de 2012.**

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C:SECP/A / Control / D.A. 1664.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECP/A
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE EDUCACION
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

